



**INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE
LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 2 DE 2016
DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE
ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS**

12 de abril de 2016

LIQ/DE/035/16

Índice

1. INTRODUCCIÓN	5
2. NORMATIVA	5
3. PRINCIPALES MAGNITUDES DE LA LIQUIDACIÓN 2/2016	7
3.1 INFORMACIÓN ESTRUCTURAL. LIQUIDACIÓN 2/2016.	7
3.2 DATOS OPERACIONALES. LIQUIDACIÓN 2/2016.	7
3.3 RESULTADOS ECONÓMICOS. LIQUIDACIÓN 2/2016.	8
3.3.1 LIQUIDACIÓN MES FEBRERO DE 2016.	8
3.3.2 LIQUIDACIONES ACUMULADAS DEL EJERCICIO 2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 29 DE FEBRERO)	9
3.3.3 CANTIDADES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 2/2016 (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 29 DE FEBRERO)	10
3.3.4 CANTIDADES TOTALES A PAGAR A CUENTA EN LA LIQUIDACIÓN 2/2016	11
4. DESARROLLO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN 2/2016.	11
4.1 REQUERIMIENTOS DE INGRESO	12
4.2 ÓRDENES DE PAGO	13
5 INFORMACIÓN SOBRE COBERTURA DE LA DEMANDA DE LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE RENOVABLES, COGENERACIÓN Y RESIDUOS, EN EL MES DE PRODUCCIÓN 2/2016	13
6 RESUMEN DE DATOS DE LAS ÚLTIMAS LIQUIDACIONES PRACTICADAS	15

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LOS RESULTADOS DE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 2 DE 2016 DE LA RETRIBUCIÓN DE LAS
INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES,
COGENERACIÓN Y RESIDUOS

En la liquidación de la energía generada en Febrero de 2016 se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías para este mes ha sido la siguiente:

Febrero 2016	LIQUIDACION (Millones €)
COGENERACIÓN	76,054
SOLAR FV	199,264
SOLAR TE	95,406
EÓLICA	104,382
HIDRÁULICA	6,112
BIOMASA	21,070
RESIDUOS	8,652
TRAT.RESIDUOS	6,396
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,032
TOTAL	517,367

Se han liquidado 63.772 instalaciones del colectivo total de instalaciones que estaban activas en el sistema de liquidaciones Sicilia de la CNMC, y se encontraban inscritas en el Registro de Régimen Retributivo Específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Teniendo en cuenta lo anterior la liquidación provisional a cuenta correspondiente a la energía generada en el ejercicio 2016 (desde el 1 de Enero hasta el 29 de Febrero de 2016), de la retribución específica para las instalaciones de producción de energía eléctrica con tecnología renovables, cogeneración y residuos, asciende a **1.036,183 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

Como consecuencia de los desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema, contemplados en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, es necesario aplicar un coeficiente de cobertura de 52,9686022972332% al importe total de las liquidaciones acumuladas positivas. Una vez descontadas las cantidades correspondientes al ejercicio 2016 ya abonadas en las liquidaciones anteriores, la cantidad a pagar a cuenta a los productores en la Liquidación 2/2016 asciende a **415,141 Millones €**, antes de IVA o impuesto equivalente.

El importe total liquidado tiene el siguiente desglose por tecnologías:

EJERCICIO 2016	LIQUIDACION ACUMULADA (Millones €)	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA en L2/2016*(Millones€)
COGENERACIÓN	156,209	62,036
SOLAR FV	396,681	159,244
SOLAR TE	188,013	75,713
EÓLICA	208,764	83,711
HIDRÁULICA	12,224	4,903
BIOMASA	42,197	16,913
RESIDUOS	17,349	6,951
TRAT.RESIDUOS	14,684	5,645
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,063	0,025
TOTAL	1.036,183	415,141

* Cantidades resultantes de aplicar a la retribución acumulada anual el coeficiente de cobertura.

1. Introducción

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), realiza las liquidaciones de la retribución del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovable, cogeneración y residuos, según lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio¹.

Por otro lado la Circular 3/2011, de 10 de noviembre de la Comisión Nacional de Energía, regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial.

De esta forma, todos los meses la CNMC realiza la liquidación provisional y a cuenta de la retribución específica correspondiente al mes de producción m y las reliquidaciones correspondientes a los meses $m-2$ y $m-10$. Esta propuesta recoge la liquidación provisional correspondiente al periodo del 1 de Enero al 29 de Febrero de 2016.

Tras la aprobación de esta liquidación se desencadena el proceso de facturación de la CNMC en nombre de terceros, que se materializa en requerimientos de ingresos a los distribuidores y órdenes de pago a las instalaciones, conforme a lo dispuesto en la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

2. Normativa

El artículo 29 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, asigna a la CNMC la función de realizar la liquidación del régimen retributivo específico a las instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología renovable, cogeneración y residuos.

La Circular 4/2009, de 9 de julio de la Comisión Nacional de Energía regula la solicitud de información y los procedimientos para implantar el sistema de liquidación de las primas equivalentes, las primas, los incentivos y los complementos a las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial hasta el 22 de diciembre de 2011. A partir de esa fecha es derogada y sustituida por la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, de la Comisión Nacional de Energía.

¹La disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, prevé que este organismo continuará desempeñando -hasta que el Ministerio de Industria, Energía y Turismo disponga de los medios necesarios- las funciones de la CNE que, de conformidad con la disposición adicional octava de la propia Ley (cuyo apartado 1.d se refiere, en concreto, a la realización de las funciones de liquidación), han de traspasarse a dicho departamento ministerial.

Las liquidaciones se realizan según se establece en la siguiente normativa de aplicación:

- Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1045/2014, de 16 de junio, por la que se aprueban los parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1168/2014, de 3 de julio, por la que se determina la fecha de inscripción automática de determinadas instalaciones en el registro de régimen retributivo específico previsto en el Título V del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/1882/2014, de 14 de octubre, por la que se establece la metodología para el cálculo de la energía eléctrica imputable a la utilización de combustibles en las instalaciones solares termoeléctricas
- Orden IET/1344/2015, de 2 de julio, por la que se aprueban las instalaciones tipo y sus correspondientes parámetros retributivos, aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.
- Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en su artículo 19, establece que si se producen desajustes temporales entre ingresos y costes del sistema eléctrico, estos desajustes serán financiados por los sujetos del sistema de liquidación de forma proporcional a la retribución que les corresponda por la actividad que realicen. Por otro lado, la Disposición Adicional Sexta establece que la obligación de financiación de los desajustes y desviaciones producidas por déficit de ingresos y los límites establecidos en el artículo 19 serán de aplicación a las liquidaciones que corresponda realizar a partir del ejercicio 2014 y para la deuda acumulada desde 1 de enero de 2014.

3. Principales magnitudes de la liquidación 2/2016

A continuación se recoge la información estructural de las instalaciones, los datos operacionales utilizados, y los resultados económicos de la liquidación 2/2016.

3.1 Información estructural. Liquidación 2/2016.

Para esta liquidación se encuentran inscritas en el registro de régimen retributivo específico del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y activas en el sistema de liquidaciones de la CNMC un total de 64.083 instalaciones.

La cantidad final de instalaciones que han tenido liquidación este mes ha sido de 63.772. En los cuadros siguientes se desglosan estas instalaciones por distribuidor y tipo de representante.

Tabla 1. Número de instalaciones (CIL)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Nº de instalaciones	39.549	17.868	5.570	555	230	63.772

Tabla 2. Representantes de las instalaciones (CIL)

	Nº de instalaciones
Representante último recurso	20.663
Representantes libres	42.884
Titulares	225
TOTAL	63.772

3.2 Datos operacionales. Liquidación 2/2016.

De acuerdo con el Reglamento Unificado de Puntos de Medida, aprobado por el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, y la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, los Encargados de la Lectura tienen la obligación de proporcionar a la CNMC² las medidas eléctricas de la energía vertida a la red por las instalaciones durante cada mes. Se han recibido medidas del mes de Febrero de 2016 de 64.037 instalaciones.

²Según lo establecido en el apartado 2. de la Disposición adicional segunda de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, las referencias que la legislación vigente contiene a la [...] Comisión Nacional de Energía [...], se entenderán realizadas a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o al ministerio correspondiente según la función que se trate. En consecuencia, todas las menciones que a partir de ahora se realicen en el presente informe a la CNE, se entenderán realizadas a la CNMC.

Tabla 3. Número de instalaciones para las que existen medidas eléctricas de energía activa (CIL)

	REE	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	RESTO DISTRIB.	TOTAL
Tipo 1	1.315							1.315
Tipo 2	2.251	1						2.252
Tipo 3		22.035	12.884	3.206	122	46	1.967	40.260
Tipo 5		14.885	2.646	1.708	203	121	647	20.210
TOTAL	3.566	36.921	15.530	4.914	325	167	2.614	64.037

Con la información estructural (Registro de Régimen Retributivo Específico) y las medidas, se realiza la liquidación de las instalaciones. No obstante lo anterior, dado que la metodología introducida por el Real Decreto 413/2014, contempla conceptos retributivos que no exigen medida para generar liquidación, las instalaciones pueden ser objeto de liquidación aunque no se haya recibido la medida correspondiente a las mismas.

3.3 Resultados económicos. Liquidación 2/2016.

3.3.1 Liquidación mes Febrero de 2016.

En este mes se ha aplicado la metodología de retribución establecida en el Real Decreto 413/2014. Y se han utilizado en el cálculo de la retribución a la operación los parámetros actualizados de las instalaciones cuyos costes variables dependen esencialmente del precio de combustible, de acuerdo con la Orden IET/2735/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2016 y se aprueban determinadas instalaciones tipo y parámetros retributivos de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. Estos parámetros se han aplicado a la energía generada desde el 1 de enero de 2016.

La cuantía de esta retribución desglosada por tecnologías y conceptos para el mes de Febrero ha sido la siguiente.

Tabla 4. Retribución por tipo de tecnología en la liquidación 2/2016

Febrero 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
COGENERACION	4,819	71,235	0,000	76,054
SOLAR FV	190,280	8,984	0,000	199,264
SOLAR TE	90,196	5,210	0,000	95,406
EOLICA	104,382	0,000	0,000	104,382
HIDRAULICA	6,106	0,000	0,006	6,112

Febrero 2016	Retribución a la inversión (Millones €)	Retribución a la operación (Millones €)	Ajuste Desviaciones Precio Mercado (Millones €)	Total Retribución específica (Millones €)
BIOMASA	10,325	10,744	0,000	21,070
RESIDUOS	6,699	1,953	0,000	8,652
TRAT.RESIDUOS	0,074	6,322	0,000	6,396
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,032	0,000	0,000	0,032
TOTAL	412,914	104,448	0,006	517,367

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 21 del RD 413/2014, se han realizado correcciones a la retribución específica como consecuencia del número de horas equivalentes de funcionamiento de las instalaciones. En la siguiente tabla se muestra el desglose de instalaciones afectadas por estos ajustes. En esta liquidación se ha aplicado los valores de horas umbral y mínimas correspondientes al último trimestre del ejercicio 2015, conforme lo previsto en el mencionado artículo

Tabla 5. Correcciones realizadas en la liquidación 2/2016

Febrero 2016	Nº de instalaciones
Instalaciones por debajo del umbral de funcionamiento (sin retribución)	1.489
Instalaciones entre el umbral de funcionamiento y el número de horas equivalentes mínimas (retribución con ajustes)	2.084
Instalaciones por encima del número de horas de funcionamiento mínimo (sin ajustes)	60.199
Total	63.772

Asimismo, se han liquidado los saldos positivos o negativos de los valores de ajuste por desviación de precio de mercado para las instalaciones que han finalizado su vida útil en 2015, de acuerdo al artículo 22.6 del mencionado RD 413/2014.

3.3.2 Liquidaciones acumuladas del ejercicio 2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero)

El importe económico acumulado de la retribución específica de las instalaciones correspondientes al ejercicio 2016, desglosada por tecnología es el que se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 6. Importe económico de la liquidación acumulada de retribución específica, por tecnologías correspondientes al ejercicio 2016

	LIQUIDACION ACUMULADA (Ejercicio 2016) (Millones €)
COGENERACIÓN	156,209
SOLAR FV	396,681
SOLAR TE	188,013
EÓLICA	208,764
HIDRÁULICA	12,224
BIOMASA	42,197
RESIDUOS	17,349
TRAT.RESIDUOS	14,684
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,063
TOTAL	1.036,183

3.3.3 Cantidades a pagar a cuenta en la liquidación 2/2016 (periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 29 de Febrero)

En la liquidación 2/2016 se ha producido un desajuste temporal en el ejercicio entre los ingresos y costes del sistema eléctrico. Como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 y en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, se ha procedido a ajustar a los ingresos del sistema, los costes que supone la liquidación de la energía generada desde el 1 de Enero al 29 de Febrero de 2016 por las instalaciones de tecnología renovable, cogeneración y residuos. Este ajuste se ha realizado de forma proporcional a la retribución regulada que corresponda a cada instalación, de forma que todos los sujetos de liquidación contribuyen de igual forma a la financiación de la diferencia entre costes e ingresos.

El coeficiente de ajuste que ha sido necesario aplicar a las cantidades acumuladas liquidadas en 2016 para que los costes se igualen a los ingresos ha sido de 52,9686022972332%.

Hay que tener en cuenta que en las liquidaciones anteriores del ejercicio 2016 ya se abonaron determinadas cantidades a cuenta. Por consiguiente, las cantidades a pagar a cuenta en la Liquidación 2/2016 se obtendrán de aplicar el coeficiente de cobertura a la liquidación acumulada positiva y posteriormente restar las cantidades ya abonadas. En la siguiente tabla se muestran las cantidades a pagar a cuenta por zonas de distribución:

Tabla 7. Importe económico de las cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2016 en la liquidación 2/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Liquidación 2/2016	170,048	185,366	47,377	10,268	2,082	415,141

Estos importes se desglosan, asimismo, según las siguientes tecnologías, donde se han incluido las cantidades a pagar a cuenta.

Tabla 8. Cantidades a pagar a cuenta del ejercicio 2015 en la liquidación 2/2015, por tecnologías (Millones de €)

	CANTIDADES A PAGAR A CUENTA M€
COGENERACIÓN	62,036
SOLAR FV	159,244
SOLAR TE	75,713
EÓLICA	83,711
HIDRÁULICA	4,903
BIOMASA	16,913
RESIDUOS	6,951
TRAT.RESIDUOS	5,645
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,025
TOTAL	415,141

3.3.4 Cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 2/2016

En la tabla siguiente se reflejan la cantidad total a pagar a cuenta en la liquidación 2/2016, correspondientes al ejercicio 2016, antes de impuestos.

Tabla 09. Importe económico de las cantidades totales a pagar a cuenta en la liquidación 2/2016 por zonas de distribución (Millones €)

	IB	END	GN - UF	VIESGO	H CANTAB.	TOTAL
Ejercicio 2016	170,048	185,366	47,377	10,268	2,082	415,141
SUBTOTAL	170,048	185,366	47,377	10,268	2,082	415,141

A estas cantidades hay que añadir 86,248 Millones de € en concepto de impuestos (IVA o equivalente), resultando un total de **501,389 Millones de €**.

4. Desarrollo del proceso de liquidación 2/2016.

Los titulares de las instalaciones, o sus representantes, vendieron en el mes de Febrero la energía producida en el mercado.

Esta energía fue liquidada primero en el mercado, para que posteriormente sea liquidada en el operador del sistema por los desvíos que ocasione. Finalmente, el régimen retributivo específico es liquidado por la CNMC.

De acuerdo con la Circular 3/2011, de 10 de noviembre, desde el día 1 de marzo de 2016 y hasta el octavo día hábil del mismo mes, se recibieron en el sistema Sicilia, las medidas de la energía producida en el mes 2/2016, enviada por los Encargados de la Lectura (distribuidores y REE).

Adicionalmente se recibieron a través de los representantes los consumos de combustible de apoyo de las instalaciones termosolares durante el mes 2/2016 y las declaraciones responsables con la medida en barras de central de las instalaciones en régimen de autoconsumo. Por último, la Dirección General de Política Energética y Minas remitió a la CNMC las resoluciones aprobadas con modificaciones en la inscripción en el registro de régimen retributivo específico.

El día 16 de marzo de 2016 se publicaron los resultados preliminares de las liquidaciones, para que los representantes pudieran realizar las observaciones que consideraran oportunas antes del cierre de la liquidación provisional, concediéndose cinco días para la posible reclamación de las liquidaciones publicadas.

Una vez calculadas las cantidades totales correspondientes a la liquidación de energía generada desde enero de 2016, se procedió a aplicar el coeficiente de ajuste entre costes e ingresos del sistema para conocer las cantidades que corresponde pagar a cuenta en la liquidación 2/2016.

Una vez que la liquidación es aprobada por la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC se ejecutan los correspondientes requerimientos de ingreso y órdenes de pago.

4.1 Requerimientos de ingreso

Para proceder al pago de los importes calculados, se emiten los correspondientes requerimientos de ingresos a las empresas distribuidoras. Los requerimientos de ingresos son comunicados mediante medios electrónicos firmados y mediante entrega en mano, vía correo certificado, a las empresas correspondientes, una vez sea aprobada la presente liquidación a cuenta por Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC, teniendo todos ellos tres días hábiles desde la recepción del requerimiento para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC.

Por otra parte, del resultado de la liquidación pueden aparecer otros requerimientos de ingresos, en este caso, a Sujetos de Liquidación o a productores de electricidad con saldo negativo. Estos requerimientos se emiten en formato factura a los interesados, como notas de abono, para su pago en la correspondiente cuenta de la CNMC. Se ha requerido a un total de 2 sujetos de liquidación por un importe total de **27,830 Miles €** incluyendo impuestos.

4.2 Órdenes de pago

Los importes liquidables serán pagados por la CNMC a los distintos Sujetos de Liquidación con saldo positivo. En la tabla 10 siguiente se muestran estos sujetos con el número de instalaciones que representan y el modo de representación.

Tabla 10. Importes a pagar por la CNMC, por representante. Liquidación 2/2016

Representación indirecta

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES ULTIMO RECURSO	
21.018	25.435,869
REPRESENTANTES LIBRES	
17.999	105.021,535

Representación directa

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
REPRESENTANTES LIBRES	
24.820	271.377,423

Titulares sin representante

Nº INSTALACIONES(CIL)	BASE IMPONIBLE (en miles de €)
TITULARES	
223	13.126,061

5 Información sobre cobertura de la demanda de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en el mes de producción 2/2016

En las dos tablas siguientes se muestra, respectivamente, la participación del total de las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura mensual de la demanda de electricidad medida en barras de central, según datos facilitados por el Operador del Sistema.

El cuadro siguiente está referenciado a la demanda total en barras de central del sistema eléctrico español, dato que se aporta para su comparación en la última fila de la tabla:

Tabla 11. Participación de la producción las instalaciones de producción de renovables, cogeneración y residuos, en la cobertura de la demanda de electricidad

febrero-16	TWh	% sobre demanda en BC
Energía total Renovables, Cogeneración y Residuos	9,594	43,6%
COGENERACIÓN	1,804	8,2%
SOLAR FV	0,469	2,1%
SOLAR TE	0,132	0,6%
EÓLICA	6,060	27,6%
HIDRÁULICA	0,521	2,4%
BIOMASA	0,263	1,2%
RESIDUOS	0,243	1,1%
TRAT.RESIDUOS	0,102	0,5%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,987	100,0%

Tabla 12. Participación de la producción con fuentes renovables en la cobertura de la demanda de electricidad

febrero-16	TWh	%sobre demanda en BC
VENTAS RENOVABLES CON RETRIB. ESPECÍFICA	7,445	33,9%
BIOMASA	0,263	1,2%
SOLAR FV	0,469	2,1%
SOLAR TE	0,132	0,6%
EOLICA	6,060	27,6%
HIDRAULICA	0,521	2,4%
OTRAS TECN. RENOVABLES	0,000	0,0%
VENTAS RENOVABLES REG. ORDINAR.	4,484	20,4%
GRAN HIDRAULICA	4,484	20,4%
VENTAS RENOVABLES TOTAL	11,929	54,3%
DEMANDA TOTAL EN BARRAS DE CENTRAL	21,987	100,0%

6 Resumen de datos de las ultimas liquidaciones practicadas

Tabla 13. Resumen de la liquidación de retribución de las instalaciones de producción renovable, cogeneración y residuos. Mes de producción 2/2016 y anteriores.

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/12/2015	COGENERACION	5.188	2.001	810	4.839,223	86.443,876	0,000	91.283,099	4,561
	SOLAR FV	4.614	193	60.304	190.612,529	3.632,682	0,000	194.245,211	100,630
	SOLAR TE	2.300	57	50	90.195,789	2.475,425	0,000	92.671,214	162,042
	EOLICA	22.765	3.504	1.316	104.382,235	0,000	0,000	104.382,235	2,979
	HIDRAULICA	1.695	292	959	6.195,035	0,000	0,000	6.195,035	2,121
	BIOMASA	728	251	198	10.326,303	10.470,699	0,000	20.797,002	8,284
	RESIDUOS	736	282	37	6.699,367	1.911,349	0,000	8.610,716	3,051
	TRAT.RESIDUOS	440	142	35	74,036	9.712,308	0,000	9.786,344	6,870
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	80,417
	subtotal	38.470	6.724	63.711	413.356,099	114.646,339	0,000	528.002,438	7,853
01/01/2016	COGENERACION	5.217	1.922	823	4.834,636	75.321,044	0,000	80.155,680	4,170
	SOLAR FV	4.611	359	60.268	190.523,732	6.891,484	0,000	197.416,685	55,046
	SOLAR TE	2.298	56	49	90.195,789	2.411,133	0,000	92.606,922	164,607
	EOLICA	22.775	5.588	1.317	104.382,235	0,000	0,000	104.382,235	1,868
	HIDRAULICA	1.695	521	959	6.104,959	0,000	6,910	6.111,869	1,174
	BIOMASA	731	273	199	10.325,364	10.801,671	0,000	21.127,035	7,727
	RESIDUOS	736	280	37	6.699,367	1.997,326	0,000	8.696,693	3,104
	TRAT.RESIDUOS	470	132	37	74,036	8.213,769	0,000	8.287,805	6,255
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	73,227
	subtotal	38.538	9.132	63.691	413.171,699	105.636,427	6,910	518.816,505	5,681

MES	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (MW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	RI (Miles €)	RO (Miles €)	Fin vida útil (Miles €)	Ret. Regulada Total (Miles €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)
01/02/2016	COGENERACION	5.289	1.804	850	4.818,976	71.234,730	0,000	76.053,706	4,216
	SOLAR FV	4.606	469	60.314	190.280,145	8.984,059	0,000	199.264,204	42,453
	SOLAR TE	2.300	132	50	90.195,789	5.209,826	0,000	95.405,615	72,491
	EOLICA	22.765	6.060	1.316	104.382,235	0,000	0,000	104.382,235	1,723
	HIDRAULICA	1.698	521	966	6.106,040	0,000	5,664	6.111,704	1,174
	BIOMASA	730	263	199	10.325,364	10.744,190	0,000	21.069,553	8,010
	RESIDUOS	746	243	38	6.699,367	1.952,847	0,000	8.652,215	3,561
	TRAT.RESIDUOS	470	102	37	74,036	6.322,127	0,000	6.396,163	6,243
	OTRAS TECN. RENOVABLES	5	0	2	31,581	0,000	0,000	31,581	77,838
subtotal		38.608	9.594	63.772	412.913,535	104.447,778	5,664	517.366,976	5,393

Tabla 14. Resumen de las liquidaciones y pagos a cuenta acumuladas en el año 2016. Mes de liquidación 2/2016.

AÑO	TECNOLOGIA	Potencia Liquidada (kW)	Energía Vendida(GWh)	Nº Instalaciones	Ret. Regulada Total (Mill. €)	Ret. Regulada (cent€/kWh)	Retribución a cuenta (Mill. €)	Pagos a cuenta (Cent€/ kWh)
2016	COGENERACION	5.288.584	3.726	850	156,209	4,192	82,742	2,221
	SOLAR FV	4.605.801	828	60.314	396,681	47,907	210,047	25,367
	SOLAR TE	2.299.520	188	50	188,013	100,076	99,588	53,009
	EOLICA	22.765.237	11.648	1.316	208,764	1,792	110,603	0,950
	HIDRAULICA	1.698.382	1.041	966	12,224	1,174	6,475	0,622
	BIOMASA	730.132	536	199	42,197	7,866	22,351	4,166
	RESIDUOS	745.775	523	38	17,349	3,316	9,189	1,757
	TRAT.RESIDUOS	470.082	235	37	14,684	6,250	7,778	3,310
	OTRAS TECN. RENOVABLES	4.796	0	2	0,063	75,462	0,033	39,971
	38.608.309	18.726	63.772	1.036,183	5,533	548,806	2,931	

